

Versión Pública

Versión pública elaborada de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la LAIP “En caso que el ente obligado deba publicar documentos que en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión que elimine los elementos clasificados con marca que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada”. Algunos documentos entregados por trámite de información y realizados por esta institución contienen datos personales como Número de Documento Único de Identidad (DUI) y Número de Identificación Tributaria (NIT) que de acuerdo al artículo 24 de la LAIP son considerados información confidencial.



**RESOLUCIÓN MODIFICATIVA No. 04-02-39 DAA-SNF/2004
CONTRATO No.04-02-02-A DAA-SNF/2004**

No. 04-02-39 DAA-SNF/2004. En la Presidencia de la República. San Salvador, a las doce horas del día treinta de agosto de dos mil cuatro.

CONSIDERANDO:

- I.- Que con fecha dos de junio de 2004 se emitió la resolución número 04-02 11-A DAA-SNF/2004, por la cual se declaró de urgencia la contratación de los servicios de seguridad privada para las bodegas de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría Nacional de la Familia, ubicadas en las ciudades de Santa Ana, Zapotitán y San Miguel; servicios a ser contratados con la sociedad COSASE, S.A. de C.V., para el plazo de un mes contado a partir del día 1° de junio de 2004, por un valor de CINCO MIL DIEZ 72/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.
- II.- Que en virtud de la resolución citada en el párrafo anterior, se procedió con fecha 21 de junio del año 2004, a suscribir el respectivo contrato con COSASE, S.A. de C.V., finalizando el plazo del mismo el día treinta de junio del corriente año.
- III.- Que con fechas 29 de junio y 30 de julio de 2004 se emitieron las resoluciones números No. 04-02-37 DAA-SNF/2004 y No. 04-02-38 DAA-SNF/2004, por las cuales se prorrogó el plazo del contrato relacionado en el párrafo anterior para los meses de julio y agosto, respectivamente.
- IV.- Que se ha dado inicio al proceso de licitación pública para la contratación de los servicios de seguridad privada para las bodegas de alimentos de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría Nacional de la Familia, bajo la referencia número 04-02 01 DAA/SNF/2004, a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de la Presidencia de la República.
- V.- Que no obstante lo relacionado en los párrafos anteriores, aún se encuentra pendiente la adjudicación de la licitación pública antes relacionada.

- VI.-** Que ha la fecha persisten las circunstancias que motivaron la resolución relacionada en el párrafo I de la presente resolución, siendo necesario seguir contando con los servicios de seguridad privada para las bodegas de la División de Asistencia Alimentaria de la Secretaría Nacional de la Familia, hasta que no finalice el proceso adquisitivo mencionado en el párrafo III de esta resolución, por lo que se hace necesario prorrogar el contrato suscrito con COSASE, S.A. de C.V., a fin de que dicha empresa siga prestando sus servicios.
- VII.-** Que las condiciones del contrato suscrito con COSASE, S.A. de C.V. se mantienen iguales en cuanto a los alcances y precio del servicio.

Por tanto, con base a los Considerandos antes expuestos, a las facultades legales que las leyes me confieren y con especial fundamento en lo establecido por el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, esta Presidencia de la República, **RESUELVE:**

- (1) Prorrogar el plazo del Contrato No. 04-02-02-A DAA-SNF/2004, por un mes más contado a partir del día 1° de septiembre de 2004.
- (2) Mantener inalterables las demás estipulaciones del Contrato.

NOTIFIQUESE:



Elias Antonio Saca González
Presidente de la República